



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 03-12-2021 - Proyecto RRHH AC 0008/21 - CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. - Proceso de Evaluación

VISTO el Expediente EX-2021-95508380- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 21 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la Disposición N° 178 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 21 de fecha 18 de febrero de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos mediante la modalidad de ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente Calificados (ANR RRHH AC) a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR) en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

Que la empresa CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. se presentó a la convocatoria a fin de ser adjudicataria del beneficio de la misma, la cual fue registrada con el código RRHH AC 0008/21.

Que mediante la Disposición N° 178 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, se procedió a declarar admitido el proyecto presentado por la empresa CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. con código de identificación RRHH AC 0008/21, denominado “Desarrollo

Especialista de soporte científico comercial para análisis genómicos y biología molecular”.

Que asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección de Evaluación de Proyectos Tecnológicos, quien se ha expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN han tomado oportunamente la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 3 de diciembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la propuesta enmarcada en la Ventanilla de Recursos Humanos Altamente Calificados (ANR RRHH AC) con código de identificación RRHH AC 0008/21, denominado “Desarrollo Especialista de soporte científico comercial para análisis genómicos y biología molecular”, perteneciente a la empresa CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A., conforme lo detallado en Anexo IF-2021-112663154-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refieren el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la disponibilidad presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General

de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.